



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

Carta N° 010-2023/C.G. S, de fecha 26 de setiembre del 2023, suscrita por el Ing. Roberto Carlos Chapoñan Farroñan, Representante Común de Consorcio Grupo Strong, Informe N°619-2023-SGEOyM-MDSMF- ING-CSAS, de fecha 17 de octubre de 2023, Informe N°1189-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 18 de octubre de 2023, Informe Legal N°191-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 20 de octubre de 2023, proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad de esta última norma es desarrollar el procedimiento de contrataciones previstos en la Ley N°30556 bajo niveles de eficiencia, eficacia, simplificación de procedimiento y

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 93° del Decreto Supremo N°071-20218-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios y su modificatoria, indica lo siguiente: "

"93.1. (...) En caso de que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto".

Que, mediante Carta N° 010-2023/C.G. S, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Ing. Roberto Carlos Chapoñan Farroñan, en calidad de Representante Común de Consorcio Grupo Strong, concluye lo siguiente: a) Que, mediante Asiento N° 171 del cuaderno de obra de fecha 21 de setiembre del 2023, el Residente informa a la supervisión que ha culminado con la ejecución de los trabajos contractuales y en concordancia con los establecido en el artículo N°93 Recepción de la obra y plazos del DS-2018-071-PCM. b) Que, mediante Asiento N°172 del cuaderno de obra de fecha 21 de setiembre del 2023, el supervisor RATIFICA lo indicado por el residente, situación que se le informa a la entidad con la finalidad que proceda a designar el comité de recepción de obra en atención a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios en el artículo N°93- Recepción de la obra y plazos del DS-2018-071-PCM.

Que, mediante Informe N° 1189-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural en atención al Informe N° 619-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 17 de octubre del 2023, solicita conformación para comité de recepción de la obra: Recuperación de la I.E 15377 con código local 4284403 C.P Santa Cruz, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Región Piura, con CUI N° 2428677, vía acto resolutivo, el mismo que debe estar integrado por el Ing. Clever Steves Abad Saucedo, Subgerente de Estudios, Obras y

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Maquinaria, en calidad de miembro titular y el Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;



Que, mediante Informe Legal N°191-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica refiere: resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, y en orden a las atribuciones y competencias anteriormente descritas, se apruebe la conformación del comité de recepción de la obra: Recuperación de la I.E 15377 con código local 428403 C.P Santa Cruz, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Región Piura, con CUI N° 2428677, el mismo que deberá estar conformado de acuerdo a la norma (El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité), asimismo, se recomienda en cumplimiento de la norma previamente citada, oficiar al Colegio de Ingenieros y al Colegio de Arquitectos a fin de que puedan participar en calidad de veedores, sin que su ausencia acarree vicio en el acto de recepción. Finalmente, el comité de recepción de obra estaría integrado de la siguiente manera:



ING. CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO	SUB-GERENTE DE ESTUDIOS OBRAS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	MIEMBRO TITULAR
ING. NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALU	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	MIEMBRO SUPLENTE



Que, mediante proveído de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 191-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, para su trámite correspondiente;



Que, estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legales emitidos, y en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el comité de recepción de la obra: Recuperación de la I.E 15377 con código local 428403 C.P Santa Cruz, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Región Piura, con CUI N° 2428677, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ING. CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO	SUB-GERENTE DE ESTUDIOS OBRAS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	MIEMBRO TITULAR
ING. NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALU	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Recepción de la obra, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco de la normativa de la Ley N°30556- Ley de Reconstrucción con Cambios y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 071- 2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, y demás competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com